



**“Proyecto Alma Mater” para el Mejoramiento
de la Calidad y la Equidad de la Educación
Universitaria en Venezuela**

Programa Nacional de Becas OPSU

República Bolivariana de Venezuela

**Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Consejo Nacional de Universidades
Oficina de Planificación del Sector Universitario**



La elaboración del presente documento fue llevada a cabo por Carlos Rodríguez y Rodolfo Magallanes.

Diagramación y montaje:

María Angélica París

Diseño gráfico:

Fernando Ascanio

Marianna París

Editorial

Cuadernos OPSU

Deposito Legal

pp200102CS1146

ISSN: 1317-8393

Oficina de Planificación del Sector Universitario,
Octubre 2001, Todos los derechos reservados.
Impreso en Editorial Metròpoli , Caracas, octubre 2001.

Esta obra tiene la autorización para ser reproducido
total o parcialmente, siempre que se cite la fuente.

378.15530987

Proyecto “Alma Mater” para el mejoramiento de la calidad
y la equidad de la Educación Universitaria en Venezuela.
Programa Nacional de Becas OPSU/ Consejo Nacional de Universidades.
Oficina de Planificación del Sector Universitario.
Caracas. OPSU – 2001.

vp XIV, 43.- (Cuadernos OPSU, No. 2)
Documento elaborado por Carlos Rodríguez

- 1.- Educación Superior – Venezuela
- 2.- Universidades – Venezuela
- 3.- Becas
- I.- Consejo Nacional de Universidades
- II.- Oficina de Planificación del Sector Universitario
- III.- Rodríguez, Carlos
- IV.- Magallanes, Rodolfo
- V.- Serie

Presentación

El Estado venezolano tiene el propósito de reorientar el rumbo de la educación superior, cuyo crecimiento -desde 1958- fue creando o reforzando un conjunto de problemas que han afectado de manera severa la calidad y la equidad en ese nivel educativo. La educación superior es primordial para el desarrollo y modernización del talento humano y es, por lo tanto, una pieza estratégica para el desarrollo nacional.

En ese marco, la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) ha avanzado en el proceso de formulación y ejecución del **“Proyecto Alma Mater” para el Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Universitaria en Venezuela**, el cual cuenta con recursos otorgados a través de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal del año 2001 y permitirá cubrir una parte importante de las acciones prioritarias que ha definido el Gobierno Nacional en el marco de las renovadas políticas estatales hacia la educación superior.

El Proyecto se ha planteado dos grandes objetivos:

1. Elevar la calidad del sistema de educación universitaria orientado al establecimiento de un sistema efectivo de evaluación y acreditación institucional, que promueva una mayor calidad de las universidades, a fin de incrementar su impacto social, y al fortalecimiento institucional, a través de la formación académica de los docentes-investigadores que el sector requiere, la optimización de su desempeño mediante incentivos vinculados con el rediseño de la carrera académica y el mejoramiento de los servicios de apoyo académico.

2. Mejorar la equidad en el acceso y optimizar el desempeño de los estudiantes de educación universitaria, persigue promover el acceso a las universidades de estudiantes académicamente calificados, reduciendo las desigualdades derivadas del nivel socioeconómico, la procedencia geográfica y del tipo de institución escolar de procedencia (pública o privada), así como optimizar su desempeño a través de auxilios financieros a los estudiantes más pobres y de servicios estudiantiles y programas académicos dirigidos a reducir las deficiencias de formación de esos estudiantes, producto de dichas desigualdades.

A los efectos del proyecto “Alma Mater”, este componente de equidad se entiende como el conjunto de acciones que contribuyen a: (i) elevar la tasa de ingreso a las instituciones de educación superior de estudiantes pertenecientes a sectores económicos y socialmente desfavorecidos, considerando su procedencia de instituciones públicas y sus lugares de procedencia geográfica; (ii) crear condiciones que posibiliten optimizar el desempeño estudiantil y disminuir la tasa de deserción de los estudiantes de bajos recursos. A tal efecto se establecen los siguientes objetivos:

- Mejorar la relación entre oferta y demanda de carreras y plazas, considerando las necesidades nacionales y regionales, mediante la creación e implantación de un programa nacional de orientación profesional.
- Elevar el número de estudiantes asignados a las universidades mediante la modificación del Sistema Nacional de Admisión en la Educación Superior que permita: aumentar el porcentaje actual asignado por en el Programa Nacional de Admisión que administra CNU-OPSU, mejorar la predictibilidad de las pruebas de admisión (nacional y especiales) y atender a criterios de equidad social.
- **Crear un sistema de apoyo económico integral a los estudiantes de bajos recursos, mediante la vinculación de un programa de becas focalizado hacia los estratos marginal y obrero, y un programa de acreditación de residencias estudiantiles.**
- Brindar apoyo a los estudiantes, desde el inicio de la carrera, a través de programas académicos orientados a atender los factores que afectan su desempeño.

Como puede verse, un elemento fundamental del componente de equidad es asegurar auxilio financiero a los estudiantes de bajos ingresos que acceden a la educación universitaria, a través de un programa de becas dirigidas hacia los estratos socioeconómicos más pobres. Este programa, se concibe como el conjunto de acciones emprendido por la Oficina de Planificación del Sector Universitario, destinadas a reducir las desigualdades económicas de los estudiantes del estrato socioeconómico “V”, (muy pobres). No obstante, conscientes de que esa no es la única desigualdad, como tampoco la única acción que se debe desarrollar para eliminarla, este programa se inserta en el componente de equidad, el cual deberá coordinar esfuerzos para estrechar brechas y para que no sean las becas una isla ineficiente, populista y cómoda, sin impacto sobre el rendimiento académico y sobre la sociedad.

A través de este Programa la Oficina de Planificación del Sector Universitario, se propone asegurar auxilio financiero a los

estudiantes de bajos ingresos que sean asignados por el CNU mediante la Prueba de Aptitud Académica (P.A.A.) a una universidad del sector público. Este auxilio financiero se prevé que sea un aporte suficiente, oportuno y ajustado de acuerdo con las necesidades del estudiante y el costo de vida en la localidad en la cual se encuentre la institución universitaria a la cual sea asignado.

Se trata de un programa de becas para compensar las desigualdades socioeconómicas, no se trata sólo de premiar méritos académicos, tampoco es clientelar. Está orientado a proporcionar condiciones económicas a los alumnos del estrato socioeconómico “muy pobre”, que cursen el quinto año de educación media, y tengan interés en ingresar al sistema de educación superior y a asegurarles, una vez ingresados a ésta, las condiciones económicas que le permitan proseguir satisfactoriamente sus estudios

Sus objetivos primordiales son: a) contribuir a alcanzar la equidad en el sistema de educación superior, garantizando condiciones económicas que permitan el acceso a ésta, de los estudiantes provenientes del estrato socioeconómico “muy pobre”, en las carreras universitarias a las cuales sean asignados mediante la P.A.A. del CNU (OPSU), y b) contribuir a alcanzar la equidad en el sistema de educación superior, garantizando que la condición económica de los estudiantes provenientes de los estratos socioeconómicos más pobres, no será un obstáculo para alcanzar el éxito en las carreras universitarias a las cuales fueron asignados.

El Programa tendrá como criterios de asignación de las becas, las siguientes variables (i) que el alumno provenga del estrato socioeconómico V “muy pobre”, (ii) que el alumno haya sido asignado por el CNU (OPSU), mediante la Prueba de Aptitud Académica (PAA) a una institución universitaria del sector público, (iii) que la institución donde va a estudiar certifique que el estudiante está inscrito en la carrera a la cual fue asignado. Desde el punto de vista de la política sectorial, son elegibles todos los estudiantes del estrato socioeconómico “V” y el objetivo, una vez cubierto por el programa todo el nivel socioeconómico “V”, es incrementar la cobertura del programa a los alumnos del estrato socioeconómico “IV”.

El Programa será financiado por un fondo que se creó al efecto y cuyo principal financista es el Proyecto “Alma Mater”, quién ha colocado en el año 2001 los recursos necesarios para garantizar la cobertura del programa para los asignados durante el tiempo normal de estudios de las carreras escogidas por los becarios. Se espera que otras instituciones puedan contribuir posteriormente al financiamiento del programa y con ello incrementar su cobertura. El sistema de financiamiento elegido genera recursos propios que permiten aumentar la cobertura y asegurar la sustentabilidad del programa en el tiempo

El Programa prevé la obtención de recursos para garantizar las becas de las cohortes de los años 2002, al 2005, ambos inclusive. Para la primera etapa, se beneficiaran los estudiantes de las cohortes del año 2000 y del año 2001, y los del programa especial “Proyecto Macuro” en un número de 440 alumnos aproximadamente por un monto anual aproximado de 600 millones de bolívares. Para los años subsiguientes se espera la incorporación de nuevos becarios cuyo número dependerá de los recursos que se obtengan.

Aún cuando se reconoce que la ejecución del Proyecto “Alma Mater” se hará respetando las dinámicas propias de las actividades y tareas contenidas en cada subcomponente y en la de sus ejecutores, es responsabilidad de la Gerencia de Equidad y de la Gerencia General coordinar esfuerzos de manera que el Programa de Becas se ejecute con apoyo y apoyando acciones y programas de los otros subcomponentes, tales como residencias, bibliotecas, ayuda académica, salas de computación, apoyo a la infraestructura administrativa-financiera e informática.

Carlos A. Rodríguez H.
Rodolfo Magallanes

Tabla de contenido

Normas	1
Modelo de Contrato de Becas Opsu	9
Instructivo para el becario Opsu	11
Instructivo para las Universidades	13
Instructivo para las agencias bancarias incluidas en el Programa de Becas OPSU	15
Anexos	17
1.- Registro del Becario	17
2.- Agencias bancarias autorizadas	21
3.- Becarios OPSU por institución y por agencia del Banco de Venezuela a la cual fueron asignados	23
4.- Oficinas de atención estudiantil por universidad y responsables de atención a Becarios OPSU	27
5.- Carta de acreditación de Beca Opsu	31

Normas

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Ejecutivo Nacional, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Universitaria que desarrolla el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a través de la OPSU, se propone asegurar auxilio financiero suficiente y oportuno a los estudiantes provenientes de familias de bajos ingresos económicos, asignados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), a través de la Prueba de Aptitud Académica (PAA) del Sistema Nacional de Admisión (SNA), para cursar estudios de nivel superior en una institución oficial.

Artículo 2°. El auxilio financiero persigue asegurarle a los estudiantes beneficiarios, asignados por el Consejo Nacional de Universidades a través de la OPSU y admitidos por las instituciones oficiales de nivel superior, condiciones económicas que hagan factible su acceso y favorezcan una adecuada prosecución académica en el nivel superior.

Artículo 3°. El Programa de auxilios financieros será financiado inicialmente con recursos del Proyecto “Alma Mater” para el Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Universitaria que dirige la OPSU. Podrá además, recibir aportes de entes públicos o privados y de personas naturales o jurídicas, para contribuir con el mantenimiento de su financiamiento más allá del tiempo originalmente previsto para la extensión o duración del Proyecto señalado.

TÍTULO II DE LAS BECAS CAPÍTULO I DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS OPSU

Artículo 4°. Se crea el Programa Nacional de Becas OPSU, como un instrumento eficaz de aplicación de las disposiciones contenidas en esta Resolución, el cual tendrá como objetivo otorgar una beca por el lapso que dure el régimen de estudios superiores, al cual sea asignado el estudiante a través de la Prueba de Aptitud Académica del CNU. El beneficiario de este auxilio financiero se denominará “Becario OPSU” .

Artículo 5°. El Programa Nacional de Becas OPSU se desarrollará mediante la ejecución de tres etapas:

- 1- La etapa de Inducción de Becarios OPSU, que se cumplirá tan pronto como se le notifica al alumno que es beneficiario de una Beca OPSU y culmina al iniciar el becario sus estudios universitarios.
- 2- La etapa de Seguimiento y Tutoría Académica del Becario, que se iniciará al finalizar la etapa de inducción y culminará cuando el alumno dejare de ser Becario OPSU.
- 3- La etapa de Evaluación que se cumplirá durante todo el tiempo de Becario OPSU del alumno y con posterioridad a su egreso.

Artículo 6°. La Inducción de Becarios es el conjunto de actividades planificadas y ejecutadas entre la OPSU y el Núcleo de Directores de Desarrollo Estudiantil de las universidades, a través de las Direcciones de Desarrollo Estudiantil de cada instituto de educación superior, a fin de informar al estudiante sobre el alcance y propósito del beneficio del Programa Nacional de Becas OPSU.

Artículo 7°. La Tutoría Académica del Becario es el conjunto de actividades planificadas y ejecutadas entre la OPSU del CNU y los Vicerrectorados Académicos o sus equivalentes de las instituciones de educación superior, con el apoyo de las respectivas Direcciones de Desarrollo Estudiantil, a fin de garantizar el seguimiento y apoyo a la prosecución exitosa y egreso del estudiante Becario OPSU con el mejor rendimiento posible.

Artículo 8°. La Evaluación del Becario es el conjunto de actividades planificadas y ejecutadas entre la OPSU del CNU y el Núcleo de Directores de Desarrollo Estudiantil de las instituciones de educación superior, en las cuales cursa estudios el Becario OPSU, para verificar el desempeño estudiantil y el impacto que sobre su rendimiento ha tenido el Programa Nacional de Becas OPSU.

CAPÍTULO II DE LAS BECAS OPSU

Artículo 9°. BECA OPSU es la asignación económica mensual que se le otorga a los estudiantes de pregrado, pertenecientes al Programa Nacional de Becas OPSU, con el propósito de contribuir al ingreso, prosecución y egreso satisfactorio en las instituciones de educación superior, de estudiantes procedentes de los estratos socioeconómicos de menores ingresos de todo el país.

Parágrafo Único.

La Beca OPSU será pagada durante todo el lapso de estudios incluidos los períodos vacacionales establecidos según el calendario académico de cada institución.

Artículo 10°. El monto de la BECA OPSU será establecido por la OPSU, tomando en consideración las condiciones económicas de la región en la cual se encuentre ubicada la institución de educación superior de asignación. Se calculará para el período académico lectivo, sea por un año o por un semestre, según el caso y será fraccionado en alícuotas iguales, para realizar el pago mensual a que se refiere el artículo anterior.

Parágrafo Único. La BECA OPSU será otorgada por el tiempo establecido para la duración de la carrera que curse el becario.

CAPÍTULO III DE LA ASIGNACIÓN DE LAS BECAS OPSU

Artículo 11°. Son elegibles para obtener una BECA OPSU los alumnos de estratos socioeconómicos bajos, asignados por la OPSU mediante el Sistema Nacional de Admisión a instituciones de educación superior oficiales y que se inscriban en éstas.

Artículo 12°. Son condiciones para asignar las Becas OPSU:

1. Que el estudiante haya sido asignado por el Sistema Nacional de Admisión que administra la OPSU, para cursar estudios superiores en una institución oficial.
2. Que se haya inscrito en la institución a la cual fue asignado y en las carreras o estudios en los cuales fue asignado.
3. Que de su inscripción en el Sistema Nacional de Admisión se obtenga la información de que pertenece al estrato socioeconómico "V", denominado "muy pobre" por el Método Graffar, y que esa información sea verificada y confirmada por la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la institución a la cual fue asignado.

CAPÍTULO IV DE LA RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BECAS OPSU

Artículo 13°. Se denominará "Renovación" al registro y documentación que deberá realizar todo Becario OPSU al finalizar cada período de estudios, para continuar su programa de estudios en el siguiente período y mantener su beca. Para ello deberá presentar copias y probanzas ante la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Institución donde cursa estudios (Unidad Administrativa de Beneficios Socioeconómicos Estudiantiles), sobre su rendimiento en el lapso finalizado.

Artículo 14°. El becario deberá cumplir con las exigencias del plan de estudios de la carrera o programa que curse, en lo correspondiente a la aprobación de las unidades de crédito establecidas para el lapso académico y duración de la misma.

Artículo 15°. A fin de mantener la Beca OPSU, el estudiante deberá aprobar la totalidad de la carga académica inscrita y cursada, la cual no podrá ser menor que la determinada como normal, por las organizaciones académicas. En ningún caso podrá mantenerse en el Programa un estudiante que, sin motivo justificado, no apruebe la totalidad de la carga académica inscrita y cursada.

Parágrafo Único. En caso del estudiante reprobar una o más asignaturas, la Comisión Técnica de Becas analizará el caso, mediante el informe presentado por un trabajador social adscrito a la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la institución donde el estudiante curse estudios, a fin de determinar en un plazo máximo de un mes su permanencia en el programa.

CAPÍTULO V DE LA PERDIDA O SUSPENSIÓN DE LA BECA OPSU

Artículo 16°. Serán causas de pérdida del beneficio:

- a- Incumplir con los trámites para la renovación de la beca, según lo establecido en el Capítulo

anterior.

b- No haber aprobado toda la carga académica inscrita y cursada sin causa justificada a juicio de la Comisión Técnica de Becas.

c- No hacer uso de la Beca OPSU durante dos meses consecutivos.

d- La falta de veracidad en los datos suministrados por el estudiante.

e- Cuando el Becario OPSU sea objeto de medidas disciplinarias definitivas por parte de las autoridades institucionales.

f- Cuando deje de asistir, sin causa justificada, a las sesiones de tutoría y a las entrevistas con el trabajador social.

g- La renuncia a la Beca OPSU.

h- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución.

Parágrafo Único: Cuando el Becario culmine la carga total de los créditos académicos previstos en su programa de estudios, la Beca OPSU será suspendida y se dará por concluido el compromiso de auxilio económico con el becario.

CAPÍTULO VI DE LA INDUCCIÓN, TUTORÍA, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL BECARIO OPSU

Artículo 17°. La inducción, el seguimiento, la tutoría, el control y la evaluación del Becario OPSU estará a cargo de las instituciones en las que cursen sus estudios, a través de los organismos académicos y de las Direcciones de Desarrollo Estudiantil, las cuales reportarán a la OPSU los resultados obtenidos, para la toma de decisiones a que hubiere lugar. La (OPSU) contribuirá a cubrir los costos en los cuales incurra la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la institución, para ejecutar satisfactoriamente las funciones de seguimiento, control y evaluación.

Artículo 18°. A los fines de garantizar la transparencia, eficacia, efectividad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones previstas en este capítulo, se crea la Comisión Técnica de Becas, la cual estará integrada por:

a- Un representante de la OPSU, quien la presidirá.

b- Un representante de la Direcciones de Desarrollo Estudiantil de la institución universitaria

c- El Coordinador de la Comisión de Becas del Núcleo de Directores de Desarrollo Estudiantil de las universidades.

Esta Comisión ejercerá funciones de coordinación, control, seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Becas OPSU y sus decisiones serán tomadas por mayoría.

Sus normas de funcionamiento serán aprobadas por el Director de la OPSU.

TÍTULO III CAPITULO UNICO DEL FONDO DE EQUIDAD SOCIOEDUCATIVA

Artículo 19°. A los fines de asegurar el financiamiento completo de los estudios superiores a aquellos alumnos beneficiarios de la Beca OPSU, se crea el Fondo de Financiamiento del Programa Nacional de Becas OPSU denominado FONDOEQUIDAD, el cual estará constituido por los recursos asignados para este concepto por el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, al Proyecto “Alma Mater” para el Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Universitaria, que dirige la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Consejo Nacional de Universidades.

Artículo 20°. Son objetivos de FONDOEQUIDAD:

- a) Garantizar el pago de la Beca OPSU a sus beneficiarios al inicio de cada período lectivo y de manera subsiguiente al inicio de cada mes, sin más requisitos que los previstos en esta Resolución y aquellos que comprueben la identificación del beneficiario.
- b) Garantizar que los dineros colocados en el Fondo y depositados en el Sistema Bancario Nacional puedan generar recursos propios sin riesgo y a la vista según las disposiciones comunes a la Administración Pública.
- c) Garantizar que los recursos propios generados sólo puedan ser utilizados para incrementar la cobertura del Programa Nacional de Becas OPSU, según las pautas dictadas en esta Resolución.
- d) Asegurar los recursos financieros necesarios para cubrir los costos de mantenimiento durante todo el programa de estudios superiores al cual fue asignado el estudiante beneficiario. Para ello, deberá realizar las proyecciones económicas y financieras que permitan cubrir los compromisos contraídos con cada asignación anual de Becarios OPSU.
- e) Asegurar la eficiencia administrativa en el manejo de los recursos asignados por el Programa.

Artículo 21°. El Fondo de Financiamiento del Programa Nacional de Becas OPSU, FONDOEQUIDAD, estará dirigido por un Consejo Directivo presidido por el Director de la OPSU e integrado además por un representante de la Contraloría Interna y el administrador de la OPSU, un representante del Proyecto “Alma Mater” y un representante del Consejo Nacional de Universidades (CNU) elegido de su seno.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 22°. Hasta tanto todos los alumnos pertenecientes al nivel socioeconómico “V” asignados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) del Consejo Nacional de Universidades (CNU) a instituciones de educación superior oficiales inscritos y admitidos por estas, no tengan garantizada la Beca OPSU por todo el tiempo que dure el programa regular de estudios de la carrera asignada, el programa no podrá avanzar al nivel socioeconómico superior.

Artículo 23°. Hasta tanto se cree en la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) del Consejo Nacional de Universidades (CNU) las previsiones presupuestarias para la contribución a que se refiere el artículo 21° de la presente resolución, ésta se hará a través del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Universitaria.

Artículo 24°. La extensión del beneficio de la Beca OPSU a los alumnos del estrato socioeconómico "IV", se producirá con los fondos restantes, luego de completar la cobertura de los alumnos del estrato "V". Para ello, la OPSU establecerá un régimen de selección que considere como condiciones adicionales el promedio de notas obtenido durante el noveno año del ciclo básico y el primer año del ciclo diversificado, la procedencia de planteles educacionales del sector público y la distancia entre el lugar de procedencia del estudiante y la institución universitaria a la cual sea asignado por el Sistema Nacional de Admisión.

Artículo 25°. Durante el año 2001, se beneficiará sólo a los alumnos del nivel socioeconómico "V", asignados en los procesos de los años 2000 y 2001, para cursar estudios en universidades nacionales. La ampliación de esta cobertura dependerá de los recursos financieros que se obtengan.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26°. El Programa Nacional de Becas OPSU garantiza con los fondos de inicio la asignación de Becas OPSU por cinco años, contados a partir del presente año, para los alumnos pertenecientes al segmento socioeconómico "V" asignados por el Sistema Nacional de Admisión a las instituciones de educación superior.

Parágrafo Único: Los alumnos del nivel socio económico V correspondiente a la cohorte 2000, ingresados en el período académico lectivo correspondiente al lapso septiembre 2000 agosto 2001, recibirán la Beca OPSU por el período que le reste de estudios, siempre que el informe de las Direcciones de Desarrollo Estudiantil de las universidades donde cursan estudios sea favorable y no estén incurso en alguna de las causales previstas en el artículo 16° de esta Resolución.

Modelo del Contrato de Becas OPSU



CONSEJO
NACIONAL DE
UNIVERSIDADES



OFICINA DE PLANIFICACION
DEL SECTOR
UNIVERSITARIO

Entre la República Bolivariana de Venezuela por órgano del Consejo Nacional de Universidades, representada en este acto por el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, ciudadano **LUIS FUENMAYOR TORO** quien es mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No. V-2.158.566, actuando de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 36 de fecha 12 de febrero de 1999 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, publicada en la Gaceta Oficial No. 36.644 de fecha 18 de febrero de 1999, quien en lo adelante y a los efectos de este Contrato se denominará **“LA OPSU”** por una parte; y por la otra el ciudadano mayor de edad, estudiante, titular de la cédula de identidad Nro. _____ quien en lo sucesivo se denominará **“EL BECARIO OPSU”**, en virtud del auxilio financiero asignado en el marco del Proyecto “Alma Mater” para el Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Universitaria en Venezuela, se ha convenido en celebrar el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **“EL BECARIO OPSU”** se compromete a cumplir todas las obligaciones que le competen, previstas en las Normas del Programa Nacional de Becas OPSU, las cuales declara conocer. **SEGUNDA:** Para todos los efectos que puedan derivarse de este contrato las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Caracas.- Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Caracas a los 21 días del mes de noviembre del año 2001.

Por **“LA OPSU”**
LUIS FUENMAYOR TORO

Por **“EL BECARIO OPSU”**

Instructivo para el Becario OPSU

¿Qué es el Programa Nacional de Becas OPSU?

El Programa Nacional de Becas OPSU es un subcomponente del Proyecto “Alma Mater” para el Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Universitaria en Venezuela, a través del cual se ejecuta una estrategia diseñada por la OPSU para dar respuestas al problema de la desigualdad en el acceso a la educación superior y la exclusión de jóvenes aspirantes calificados para los estudios superiores.

A través del Programa Nacional de Becas OPSU, los aspirantes calificados que han sido asignados a instituciones de educación superior, a través de la Prueba de Aptitud Académica del CNU, tienen la oportunidad de **obtener una Beca OPSU** la cual les proporcionará recursos económicos suficientes y oportunos para acceder a la institución y para contribuir a que tengan un buen desempeño en sus estudios.

¿Cómo se puede obtener una Beca OPSU?

Todos los bachilleres de la cohorte de los años 2000 y 2001, asignados a universidades oficiales a través de la Prueba de Aptitud Académica del CNU-OPUSU y que estén ubicados en el nivel socio-económico V (estrato socio-económico muy pobre o marginal), de acuerdo a los datos suministrados en su planilla de registro, pueden obtener una Beca OPSU. Los estudiantes beneficiados serán informados oficialmente, a través de una comunicación del Director de la OPSU, en el momento que reciban la información del CNU-OPUSU sobre su asignación a la universidad. La beca OPSU se hace efectiva en el momento que el estudiante se inscribe en la universidad y cumple con los requisitos que establece el Programa.

¿Cómo se hace efectiva la Beca OPSU?

Para hacer efectiva la Beca OPSU, el estudiante beneficiario debe:

1. Formalizar su inscripción (inscribirse) en la universidad y en la carrera a la cual fue asignado.
2. Solicitar en la facultad programa en el cual se inscribió, la constancia de que efectivamente se inscribió y la fecha de inicio de las actividades docentes correspondientes.¹
3. Una vez inscrito, el estudiante debe acudir a la dependencia de su universidad que atiende los asuntos estudiantiles. Estas dependencias tienen nombres diferentes dependiendo de la universidad: Oficina de Bienestar Estudiantil (OBE) o Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDS). En dicha dependencia el estudiante debe proporcionar los datos personales que le sean solicitados para completar su expediente y presentar los siguientes recaudos:

Carta de adjudicación de la Beca OPSU (original y copia).
Comprobante de asignación CNU (original y copia).
Constancia de inscripción en la universidad y en la carrera a la cual fue asignado. (original y copia).
Constancia donde se indique la fecha de inicio de las actividades docentes en la carrera en la cual se inscribió (original y copia).
Cédula de identidad (original y copia).

4. El estudiante debe recibir de la dependencia de su universidad que atiende los asuntos estudiantiles un ejemplar del Contrato de Beca OPSU y firmarlo. Luego de ello recibirá de esa dependencia lo siguiente:

Copia de su registro en la dependencia de su universidad que atiende los asuntos estudiantiles, debidamente firmado y sellado.
Copia del “Contrato de Beca OPSU” firmado por él.
Dirección de la agencia del Banco de Venezuela donde deberá acudir a formalizar la apertura de la cuenta de ahorros en la cual se le depositará su Beca OPSU y el nombre del funcionario o de la oficina de esa agencia que le atenderá.

5. Una vez cumplido el proceso señalado en los puntos 3 y 4, el estudiante debe acudir a la agencia del Banco de Venezuela indicada por la dependencia de su universidad que atiende los asuntos estudiantiles y presentar en ésta los siguientes recaudos:

- Carta de adjudicación de la Beca OPSU (original y copia).
- Comprobante de asignación CNU (original y copia).
- Constancia de inscripción en la universidad y en la carrera a la cual fue asignado. (original y copia).
- Constancia donde se indique la fecha de inicio de las actividades docentes en la carrera en la cual se inscribió (original y copia).
- Copia del "Contrato de Beca OPSU" firmado por él.
- Cédula de identidad (original y copia).

¹En aquellas carreras en las que se dicten propedéuticos, la Beca OPSU cubrirá igualmente ese período

Instructivo para la Universidad

¿Qué es el Programa Nacional de Becas OPSU?

El Programa Nacional de Becas OPSU es un subcomponente del Proyecto "Alma Mater" para el Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Universitaria en Venezuela, a través del cual se ejecuta una estrategia diseñada por la OPSU para dar respuestas al problema de la desigualdad en el acceso a la educación superior y la exclusión de jóvenes aspirantes calificados a los estudios superiores.

A través del Programa Nacional de Becas OPSU, los aspirantes calificados que han sido asignados a instituciones de educación superior, a través de la Prueba de Aptitud Académica del CNU, tienen la oportunidad de obtener una Beca OPSU la cual les proporcionará recursos económicos suficientes y oportunos para acceder a la institución y para contribuir a que tengan un buen desempeño en sus estudios.

¿Cómo se puede obtener una Beca OPSU?

Todos los bachilleres de la cohorte de los años 2000 y 2001, asignados a universidades oficiales a través de la Prueba de Aptitud Académica del CNU-OPUSU que estén ubicados en el nivel socio-económico V (estrato socio-económico muy pobre o marginal), de acuerdo a los datos suministrados en su planilla de registro, pueden obtener una Beca OPSU. Los estudiantes beneficiados serán informados oficialmente, a través de una comunicación del Director de la OPSU, en el momento que reciban la información del CNU-OPUSU sobre su asignación a la universidad. La beca OPSU se hace efectiva en el momento que el estudiante se inscribe en la universidad y cumple con los requisitos que establece el Programa.

¿Cómo se hace efectiva la Beca OPSU?

Para hacer efectiva la Beca OPSU, el estudiante beneficiario debe:

1. Formalizar su inscripción (inscribirse) en la universidad y en la carrera a la cual fue asignado.
2. Solicitar en la facultad en la cual se inscribió, la constancia de inscripción y la fecha de inicio de las actividades docentes correspondientes a la carrera en la cual se inscribió.¹
3. Una vez inscrito, el estudiante debe acudir a la dependencia de su universidad que atiende los asuntos estudiantiles. Estas dependencias tienen nombres diferentes dependiendo de la universidad: Oficina de Bienestar Estudiantil (OBE) o Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDS). En dicha dependencia el estudiante debe proporcionar los datos personales que le sean solicitados para completar su expediente y presentar los siguientes recaudos:
 - Carta de adjudicación de la Beca OPSU (original y copia)
 - Comprobante de asignación CNU (original y copia)
 - Constancia de inscripción en la universidad y en la carrera a la cual fue asignado. (original y copia).
 - Constancia donde se indique la fecha de inicio de las actividades docentes en la carrera en la cual se inscribió (original y copia).
 - Cédula de identidad (original y copia)

¿Qué debe hacer la Universidad para que el beneficiario haga efectiva su Beca OPSU?

Una vez que el estudiante se inscriba en la universidad, la facultad o en el programa en el cual cursará estudios debe:

- Expedirle constancia de inscripción en la universidad y en la carrera a la cual fue asignado (original y copia).
- Expedirle constancia donde se indique la fecha de inicio de las actividades docentes en la carrera en la cual se inscribió (original y copia).
- Asignarle un tutor según las normas.

¿Qué debe hacer la dependencia de la universidad que atiende los asuntos estudiantiles para que el beneficiario haga efectiva su Beca OPSU?

El estudiante beneficiario de la Beca OPSU debe registrarse en la dependencia de la universidad que atiende los asuntos estudiantiles, para ello deberá presentar:

- Carta de adjudicación de la Beca OPSU (original y copia).
- Comprobante de asignación (original y copia).
- Constancia de inscripción en la universidad y en la carrera a la cual fue asignado. (original y copia).
- Constancia donde se indique la fecha de inicio de las actividades docentes en la carrera en la cual se inscribió (original y copia).
- Cédula de identidad (original y copia).

La dependencia de la universidad que atiende los asuntos estudiantiles a su vez deberá:

- Verificar la identidad del estudiante y confirmar si éste está incluido en la lista de becarios asignados a esa institución suministrada por la OPSU.
- Completar la planilla de registro del estudiante en la oficina de asuntos estudiantiles (OBE ó DDS).
- Presentarle dos ejemplares del “Contrato de Becas OPSU”, iguales y de un mismo tenor para que el estudiante los firme.
- Entregarle la siguiente información:
 - a. Copia de su registro en OBE debidamente firmado y sellado.
 - b. Copia del “Contrato de Beca OPSU” firmado.
 - c. Dirección de la agencia del Banco de Venezuela donde deberá acudir a formalizar la apertura de la cuenta de ahorros en la cual se le depositará su Beca OPSU y el nombre del funcionario o de la oficina de esa agencia que le atenderá.

¹En aquellas carreras en las que se dicten propedéuticos, la Beca OPSU cubrirá igualmente ese período

**Instructivo para las agencias
bancarias incluidas
en el Programa de Becas OPSU**

¿Qué es el Programa Nacional de Becas OPSU?

El Programa Nacional de Becas OPSU es un subcomponente del Proyecto "Alma Mater" para el Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Universitaria en Venezuela, a través del cual se ejecuta una estrategia diseñada por la OPSU para dar respuestas al problema de la desigualdad en el acceso a la educación superior y la exclusión de jóvenes aspirantes calificados a los estudios superiores.

A través del Programa Nacional de Becas OPSU, los aspirantes calificados que han sido asignados a instituciones de educación superior, a través de la Prueba de Aptitud Académica del CNU, tienen la oportunidad de obtener una Beca OPSU, la cual les proporcionará recursos económicos suficientes y oportunos para acceder a la institución y para contribuir a que tengan un buen desempeño en sus estudios.

¿Cómo se puede obtener una Beca OPSU?

Todos los bachilleres de la cohorte de los años 2000 y 2001, asignados a universidades oficiales a través de la Prueba de Aptitud Académica del CNU-OPUSU que estén ubicados en el nivel socio-económico V (estrato socio-económico muy pobre o marginal), de acuerdo a los datos suministrados en su planilla de registro, pueden obtener una Beca OPSU. Los estudiantes beneficiados serán informados oficialmente, a través de una comunicación del Director de la OPSU, en el momento que reciban la información del CNU-OPUSU sobre su asignación a la universidad. La beca OPSU se hace efectiva en el momento que el estudiante se inscribe en la universidad y cumple con los requisitos que establece el Programa.

¿Cómo se hace efectiva la Beca OPSU?

Para hacer efectiva la Beca OPSU, el estudiante beneficiario debe:

1. Formalizar su inscripción (inscribirse) en la universidad y en la carrera a la cual fue asignado.
2. Solicitar en la facultad en la cual se inscribió, la constancia de inscripción y la fecha de inicio de las actividades docentes correspondientes a la carrera en la cual se inscribió.¹
3. Una vez inscrito, el estudiante debe acudir a la dependencia de su universidad que atiende los asuntos estudiantiles. Estas dependencias tienen nombres diferentes dependiendo de la universidad: Oficina de Bienestar Estudiantil (OBE) o Dirección de Desarrollo Estudiantil (DDS). En dicha dependencia el estudiante debe proporcionar los datos personales que le sean solicitados para completar su expediente y presentar los siguientes recaudos:

Carta de adjudicación de la Beca OPSU (original y copia)
Comprobante de asignación CNU (original y copia)
Constancia de inscripción en la universidad y en la carrera a la cual fue asignado (original y copia).
Constancia donde se indique la fecha de inicio de las actividades docentes en la carrera en la cual se inscribió (original y copia).
Cédula de identidad (original y copia).

4. El estudiante debe recibir de la dependencia de su universidad que atiende los asuntos estudiantiles lo siguiente:

Copia de su registro en la dependencia de su universidad que atiende los asuntos estudiantiles, debidamente firmado y sellado.

Copia del "Contrato de Beca OPSU" firmado por él.

Dirección de la **agencia del Banco de Venezuela** donde deberá acudir a formalizar la apertura de la cuenta de ahorros en la cual se le depositará su Beca OPSU y el nombre del funcionario o de la oficina de esa agencia que le atenderá.

¿Qué debe hacer la agencia del Banco de Venezuela para que el beneficiario haga efectiva su Beca OPSU?

1. Para que el beneficiario pueda hacer efectiva su Beca OPSU debe dirigirse a la agencia bancaria del Banco de Venezuela asignada y presentarle al funcionario de la agencia encargado de atender el Programa:

- La carta de adjudicación de la Beca OPSU (original y copia).
- El comprobante de asignación CNU (original y copia).
- La constancia de inscripción en la universidad y en la carrera a la cual fue asignado (original y copia).
- La constancia donde se indique la fecha de inicio de las actividades docentes en la carrera en la cual se inscribió (original y copia).
- Copia de su registro en OBE debidamente firmado y sellado.
- La cédula de identidad (original y copia).

2. El funcionario del Banco de Venezuela verificará contra la lista de becarios OPSU que le suministrará la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) la identidad del becario y, de ser satisfactoria esa verificación, procederá a abrirle una cuenta de ahorros a su nombre y le entregará una libreta de ahorros donde se depositará mensualmente, por adelantado, la Beca OPSU, desde el momento en el cual se inicien los estudios de nivel superior, según la constancia. También se le entregará una tarjeta de débito para que el becario pueda realizar sus retiros.

Anexos

- 1.- Registro del Becario**
 - 2.- Agencias bancarias autorizadas**
 - 3.- Becarios OPSU por institución y por agencia del Banco de Venezuela a la cual fueron asignados.**
 - 4.- Oficinas de atención estudiantil por universidad y responsables de atención a Becarios OPSU**
 - 5.- Carta de acreditación de Beca OPSU**
-

Anexo 1

PROYECTO "ALMA MATER" PROGRAMA NACIONAL DE BECAS OPSU REGISTRO DE BECARIOS

Institución:
Dirección:
Oficina:
Funcionario:

IDENTIFICACIÓN DEL BECARIO

Primer apellido
Segundo apellido
Primer nombre
Segundo nombre
Cédula de identidad

DATOS DE LA ASIGNACIÓN

Institución:
Facultad
Escuela
Carrera
Código de carrera

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Institución:
Facultad
Escuela
Carrera
Código de carrera

DATOS DE LA AGENCIA DEL BANCO DE VENEZUELA DONDE LE PAGARÁN LA BECA OPSU

Agencia
Dirección
Funcionario:

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL BECARIO OPSU A LA AGENCIA BANCARIA

Constancia de asignación emitida por el CNU OPSU
Carta de adjudicación de Beca OPSU
Copia de la Constancia de inscripción en la institución
Constancia de la fecha de inicio de clases
Cédula de identidad

Por la Institución
Firma y sello

ORIGINAL PARA EL ESTUDIANTE

**PROYECTO "ALMA MATER"
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS OPSU
REGISTRO DE BECARIOS**

Institución:
Dirección:
Oficina:
Funcionario:

IDENTIFICACIÓN DEL BECARIO

Primer apellido
Segundo apellido
Primer nombre
Segundo nombre
Cédula de identidad

DATOS DE LA ASIGNACIÓN

Institución:
Facultad
Escuela
Carrera
Código de carrera

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Institución:
Facultad
Escuela
Carrera
Código de carrera

DATOS DE LA AGENCIA DEL BANCO DE VENEZUELA DONDE LE PAGARÁN LA BECA OPSU

Agencia
Dirección
Funcionario:

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL BECARIO OPSU A LA AGENCIA BANCARIA

Constancia de asignación emitida por el CNU OPSU
Carta de adjudicación de Beca OPSU
Copia de la Constancia de inscripción en la institución
Constancia de la fecha de inicio de clases
Cédula de identidad

Por la Institución
Firma y sello

COPIA PARA EL CNU

2/4

**PROYECTO "ALMA MATER"
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS OPSU
REGISTRO DE BECARIOS**

Institución:
Dirección:
Oficina:
Funcionario:

IDENTIFICACIÓN DEL BECARIO

Primer apellido
Segundo apellido
Primer nombre
Segundo nombre
Cédula de identidad

DATOS DE LA ASIGNACIÓN

Institución:
Facultad
Escuela
Carrera
Código de carrera

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Institución:
Facultad
Escuela
Carrera
Código de carrera

DATOS DE LA AGENCIA DEL BANCO DE VENEZUELA DONDE LE PAGARÁN LA BECA OPSU

Agencia
Dirección
Funcionario:

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL BECARIO OPSU A LA AGENCIA BANCARIA

Constancia de asignación emitida por el CNU OPSU
Carta de adjudicación de Beca OPSU
Copia de la Constancia de inscripción en la institución
Constancia de la fecha de inicio de clases
Cédula de identidad

Por la Institución
Firma y sello

COPIA PARA EL REGISTRO OBE

3/4

**PROYECTO "ALMA MATER"
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS OPSU
REGISTRO DE BECARIOS**

Institución:
Dirección:
Oficina:
Funcionario:

IDENTIFICACIÓN DEL BECARIO

Primer apellido
Segundo apellido
Primer nombre
Segundo nombre
Cédula de identidad

DATOS DE LA ASIGNACIÓN

Institución:
Facultad
Escuela
Carrera
Código de carrera

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Institución:
Facultad
Escuela
Carrera
Código de carrera

DATOS DE LA AGENCIA DEL BANCO DE VENEZUELA DONDE LE PAGARÁN LA BECA OPSU

Agencia
Dirección
Funcionario:

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL BECARIO OPSU A LA AGENCIA BANCARIA

Constancia de asignación emitida por el CNU OPSU
Carta de adjudicación de Beca OPSU
Copia de la Constancia de inscripción en la institución
Constancia de la fecha de inicio de clases
Cédula de identidad

Por la Institución
Firma y sello

COPIA PARA LA ENTIDAD BANCARIA

Anexo 2

Agencias del Banco de Venezuela que atenderán a los becarios OPSU		
Funcionario Nombre	Agencia / Dirección	Cod. Teléfonos
Marisol Andueza Jorge Requiz	Calle Acueducto, entre Av. Solano López y Boulevard Sabana Grande Edif. Torre Banvenez, P.B., Caracas.	130 (0212)7629916/17/18/78.49 Fax:7629910
Gloria San Fiel	Av. 4 de Mayo cruce con Aeropuerto, Edf BDV. Edo. Nva. Esparta	144 (095)637870/619555/619364 Fax:619475
Freddy Angulo Nancy Ruiz	Av. Bolívar entre calles 23 y 24 Edf. Banco de Venezuela Edo. Mérida	354 (0274)2525237/1237/5075/ Fax:252.2248
Grisel Carrero	Carrera 9 Esquina calle 8 Edf. Banco de Venezuela, Edo. Táchira	219 (076)401110-401261-401260
Gladys Fajardo Yrelia Montilla	Calle Independencia, Esq. Calle Colón; Edf. Bco. de Venezuela Edo. Trujillo	369 (072)363618/363763 Fax: 366249
Leopoldo E. Araujo Angélica Alegria	Av. Bolívar Norte Torre Venezuela, Valencia- Edo Carabobo	114 (0241)820.2250-231-319-304 Fax:8202320
Geraldo Rodríguez Yvel Prado	Av. 20, Esq. Calle 31, N° 31, Barquisimeto, Edo Lara.	211 (051)305240-305241 Fax:317298
Angelmiro Fajardo Isabel Rojas	Pasaje Talavera, C.C. Curjel Abenatar, Edf. Banco de Vzla; Santa Ana de Coro Edo. Falcón.	339 (068)515806/512090 Fax:519408
Aldrin Armas Erys Vargas	Av. 22 con calle 3. Araure. Estado Portuguesa	165 (055)212322-219071-213278 Fax:212693
Juan Guzmán Hernán Paredes	Av. Márquez del Pumar C.C. Plaza, N° 2-16, Barinas Edo. Barinas	334 (0281)2776635/276379 Fax: 2761143
Yanellys Rondón Marcos Nieto	Calle Bolívar frente a la calle Boyacá. Barcelona, Edo. Anzoátegui	412 (085)20080/22621 Fax: 25419
Nelson Machado Yolis de Correa	Paseo Orinoco Edf. Banco de Venezuela. Edo. Bolívar	414 (085)20080-085-22621 Fax:25419
Ramón Matute Robert Rincón	Av. Bolívar, Edf. Bco. de Venezuela, San Juan de los Morros Edo. Guárico	467 (0246)831.1832/4985/3575 Fax:831-1574
Lilibeth Méndez Javier Useche	Calle 2, Casa N°6-70 La Grita, Edo. Táchira.	162 (077)82501-82901-811237 Fax: 82501
Pedro Martínez Hernán Gil	Bolívar cruce con calle Casualidad Edf. Banvenez, Maturín Edo, Monagas	453 (0291)641.2916-3046-0511 Fax:641-2940
Norcy Muñoz Janeth Rojas	Av. Ricaurte Edf. Los Ruices Pb. S/C. San Carlos, Edo. Cojedes	364 (0258)433.3034/7835 Fax: 4332966

Funcionario Nombre	Agencia / Dirección	Cod.	Teléfonos
Rosa Trejo Orlando Montoya	Calle Miranda N° 5 Edif. Bco de Vzla. San Fernando de Apure Edo. Apure	466	(0247) 341-3223/2007/1197 Fax:341-1005
María Chacón Milser de Méndez	Av. 10 con calle 8, Fte. a la Plaza Bolívar, Valera Edo. Trujillo	373	(071)215355/216164 Fax: 210782
Elsa Amaya Olga Matheus	Av. 5 con calle 97, Edif. Banco de Venezuela, Maracaibo Edo. Zulia	216	(0261)722-5437/7221523 Fax:722-4826
Gloria Torres Judith Araujo	Av. Independencia cruce con calle Miquilen. N° 5. Los Teques Edo. Miranda	352	(0212)3219159/3225134/5445/4023 Fax:321-1871
Lina Valera Iris Alviarez	Av. Bolívar con calle la Galera, diagonal al centro Comercial los Samanes Charallave. Edo. Miranda.	169	(039)985036/989409/986701/985004 Fax: 985404
María E. González Belkis Rivas	Calle Páez, Edif Girasol,P.B. Guarenas. Estado Miranda	482	(0212)3613717/3521.
Julio A. Rojas Migdalia Belgoderi	Av. Libertador Esq. Calle 15. San Felipe Edo. Yaracuy	365	(054)310505/313615/310109 Fax: 312653
Inabel Chacón Francisco Cova	Av. Monseñor Zabaleta cruce con las Américas, Edif. Banvenez, Pto. Ordaz Edo. Bolívar	427	(086)232106/208250 Fax:208259
Pedro Mosquera Miliagos Cruz	Av. Independencia Edif. Fontana, N° 16, Cabimas, Edo. Zulia	341	(0264)2415422/3471 Fax:2413066
Domingo Pino Ignacio Espinoza	Av. Independencia c/c Las Margaritas N° 142, Carúpano Edo. Sucre	438	(0694)319650-4122-1038 Fax 321702
Ramón García Fanny Márquez	Calle Mariño cruce con Rojas N° 32 Cumaná, Edo. Sucre	440	(0693)314031-324005 Fax 332380
Carmen Andarica	Av. Francisco de Miranda con calle 3ª y Sur El Tigre. Edo. Anzoátegui	445	(0283)2352703-1440 Fax 2352704
	Calle Mánamo entre calle Delta y Páez Edif. Banco de Venezuela, Tucupita Edo. Delta Amacuro		(087)214002-1147-1532 Fax 211486

Anexo 3**BECARIOS OPSU POR INSTITUCIÓN Y POR AGENCIA DEL BANCO DE VENEZUELA A LA CUAL FUERON ASIGNADOS****Cohorte 2001**

UNIVERSIDAD	N° ASIGNADOS	Código Agencia Bancaria
CENTRAL DE VENEZUELA	4	130 Caracas (Sabana Grande)
DE ORIENTE	6	144 Porlamar
DE LOS ANDES	23	Mérida: 354/Táchira:219/Trujillo:369
DE CARABOBO	7	114 Valencia
CENTROOCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO	24	211 Barquisimeto
NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA	2	339 Coro
NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS	10	Portuguesa 165/Barinas 334
EZEQUIEL ZAMORA		
NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN RODRÍGUEZ	54	Barcelona 412 / Ciudad Bolívar:414 / Guárico:467 Portuguesa: 165 / Táchira:162 / Monagas:453 San Carlos:364 / San Fernando de Apure:466 Caracas:130 / Trujillo:373 / Miranda:130 Falcón:339 / Valencia: 114 / Maracaibo:216 Los Teques:352
NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA	8	Charallave: 169/Guárico:482/Lara:211
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE		Yaracuy 365
NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA	2	427 Puerto Ordaz
NACIONAL EXPERIMENTAL RAFAEL MARÍA BARALT	57	341 Cabimas
NACIONAL EXPERIMENTAL RÓMULO GALLEGOS	1	114 Valencia
PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR J.M. SISO MARTÍNEZ	5	130 Caracas (Sabana Grande)
NACIONAL EXPERIMENTAL SUR DEL LAGO	8	216 Maracaibo
NACIONAL EXPERIMENTAL DE YARACUY	3	365 San Felipe
TOTAL ASIGNADOS POR CNU AÑO 2001	214	

BECARIOS OPSU POR INSTITUCIÓN Y POR AGENCIA DEL BANCO DE VENEZUELA A LA CUAL FUERON ASIGNADOS

Cohorte 2000

UNIVERSIDAD	Alumnos Cursando	Código Agencia Bancaria
CENTRAL DE VENEZUELA	4	130 Caracas (Sabana Grande)
DE ORIENTE	4	144 Porlamar
DE LOS ANDES	10	Mérida: 354/Táchira:219/Trujillo:369
DE CARABOBO	9	114 Valencia
CENTRO OCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO	2	211 Barquisimeto
NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA		339 Coro
NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS		Portuguesa 165/Barinas 334
EZEQUIEL ZAMORA	6	
NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN RODRÍGUEZ	23	Barcelona 412 / Ciudad Bolívar:414 / Guárico:467 Portuguesa: 165 / Táchira:162 / Monagas:453 San Carlos:364 / San Fernando de Apure:466 Caracas:130 / Trujillo:373 / Miranda:130 Falcón:339 / Valencia: 114 / Maracaibo:216 Los Teques:352
NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA		Charallave: 169/Guárico:482/Lara:211
ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	1	Yaracuy 365
NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA	3	427 Puerto Ordaz
NACIONAL EXPERIMENTAL RAFAEL MARÍA BARALT	19	341 Cabimas
NACIONAL EXPERIMENTAL RÓMULO GALLEGOS	4	114 Valencia
PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR J.M. SISO MARTÍNEZ	1	130 Caracas (Sabana Grande)
NACIONAL EXPERIMENTAL SUR DEL LAGO	1	216 Maracaibo
NACIONAL EXPERIMENTAL DE YARACUY	1	365 San Felipe
TOTAL ASIGNADOS POR CNU AÑO 2001	88	

BECARIOS OPSU POR INSTITUCIÓN Y POR AGENCIA DEL BANCO DE VENEZUELA A LA CUAL FUERON ASIGNADOS

Cohorte 2001 (Proyecto Macuro)

UNIVERSIDAD	Alumnos Cursando	Código Agencia Bancaria
INSTITUTO UNIVERSITARIO TECNOLOGÍA CUMANÁ	23	440 Cumaná
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA JACINTO NAVARRO VALLENILLA	47	
CENTRO OCCIDENTAL LISANDRO ALVARADO	1	438 Carúpano
NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA	1	211 Barquisimeto
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA DELFIN MENDOZA	41	427 Puerto Ordaz
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA EL TIGRE	3	470 Tucupita 445 El Tigre
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA S.D.	1	130 Caracas (Sabana Grande)
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARACAS	1	130 Caracas (Sabana Grande)
TOTAL ASIGNADOS POR CNU AÑO 2001	118	

Anexo 4

Oficinas de atención estudiantil por universidad y responsables de atención a Becarios OPSU				
UNIVERSIDAD	TELÉFONO	PERSONA	CARGO	FAX
U.C.V Caracas	6054702 / 6054700	Norelkys Niño	Jefe del Dpto. Trabajo Social	6054699
U.C.V. Maracay	6056104	Lic. Enrique Arvelo	Jefe del Dpto. Trabajo Social	6056104
U.C.L.A Núcleo Barquisimeto	(0253) 6632880	Lourdes García	Coordinadora de Desarrollo Estudiantil	(0253) 6632880
U.C.L.A. Núcleo Carora	(0252)4210593	Lic. Xiomara Pelei	Coordinadora de Desarrollo Estudiantil	(0252)4210593
U.C.L.A Núcleo Tarabana	(0251)2592421	Lic. Yanira de Blanco	Coordinadora de Desarrollo Estudiantil	(0251)2591710
U.C.L.A Núcleo Obelisco	(0251)2591710/1711	Lic. Yenny Campos	Coordinadora de Desarrollo Estudiantil	(0251)2591710 (0251)1711
U.L.A. Núcleo Mérida	(0274)2402690	Yurima Váldez	Coordinadora del área Socio- Económica	(0274)2402690
U.L.A. Núcleo Táchira	(0277)63405098	Lic. Flor Urrea	Coordinadora de Desarrollo Estudiantil	(0277)63405098
U.L.A. Núcleo Trujillo	(0272)4025619	María Briceño	Trabajadora Social	4002725619
UPEL Caracas	(0212)8721443	Lic. Cristina Rivas	Jefe del área Socioeconómica	(0212)8721443
UPEL Instituto Pedagógico de Caracas	(0212)4515396	Prof María Eugenia Lara	Jefe de la Unidad de Desarrollo Estudiantil	0212)4515396
UPEL Pedagógico Barquisimeto	(0251)4425333	Prof. Oswaldo Acosta	Jefe de la Unidad de Desarrollo Estudiantil	(0251)4425333
UPEL Pedagógico Miranda Siso Martínez	(0212)2423344	Carmen de Zapata	Jefe de la Unidad de Desarrollo Estudiantil	(0212)2423344
UPEL Instituto de Mejoramiento Profesional	(0212)2346608/6640	Mireya Parra de Mendez	Jefe de la Unidad de Desarrollo Estudiantil	

Oficinas de atención estudiantil por universidad y responsables de atención a Becarios OPSU

UNIVERSIDAD	TELÉFONO	PERSONA	CARGO	FAX
UPEL Pedagógico Maracay	(0243)2423377	Prof. Ana Aponte	Jefe de la Unidad de Desarrollo Estudiantil	(0243)2423377
UPEL Instituto Pedagógico Rural Gervacio Rubio	(0276)7624121	Prof. Eriberto Manrique	Jefe de la Unidad de Desarrollo Estudiantil	(0276)7624121
UPEL Pedagógico Rural el Macarao	(0244)6631291	Lic. Ana María Parales	Jefe de la Unidad de Desarrollo Estudiantil	(0244)6631291
U.D.O Cumana	(0293)4301154	Miguel Perdomo	Jefe del DIDE	(0293)4301155
U.D.O Anzoategui	(0281)2623314	Lic. Belkis Rondon	Delegado de desarrollo estudiantil	(0281)2623314
U.D.O Sucre	(0293)4302262	Prof. José Bonilla	Delegado de desarrollo estudiantil	
U.D.O. Nueva Esparta	(0295)2656551	Lic. Virginia de Ramírez	Delegado de desarrollo estudiantil	
U.D.O. Bolívar	(0285)6513838	Prof. Sandra Corvo	Delegado de desarrollo estudiantil	
U.D.O. Monagas	(0291)6513117	Lic. Graciela Pereira	Delegado de desarrollo estudiantil	
UNEFM Coro	(0268)2527479	Lic. Luigi Iscaro	Director de Desarrollo Estudiantil	(0268)2527479
UNEY Yaracuy	(0254)2325675	Lic. Rubén Naranjos	Jefe de Bienestar y Compensación Estudiantil	(0254)2325675
Unexpo Barquisimeto	(0251)420022 428767 Ext. 377	Miriam Galíndez	Coordinadora del área Socioeconómica	(0251)4414512
U.C Carabobo	(0241)8677464	Econ. José Antonio García	Jefe del área Socio Económica Sub-director	(0241)8677464
U.C. Carabobo Núcleo la Morita	(0243)2712578	Lic. Manuel Vásquez	Coordinador del área Socio- Económica	(0243)2712578
UNELLEZ Barinas	(0273)5411655	Alba Valero de Concha	Coordinador de desarrollo estudiantil	(0273)5411655
UNELLEZ Guanare	(0257)68240	TSU Arelys de Legones	Coordinadora de desarrollo estudiantil	(0257)68240

Oficinas de atención estudiantil por universidad y responsables de atención a Becarios OPSU

UNIVERSIDAD	TELÉFONO	PERSONA	CARGO	FAX
U.N.E. Simón Rodríguez	(0212) 6812877	Lic. Alexander Chacón	Dir. Estudiantil	(0212) 6812877
U.N.E. Simón Rodríguez Núcleo Palo Verde	(0212)2513684	Lic. Inojosa Matilde	Dir. Estudiantil	(0212)2513684
U.N.E. Simón Rodríguez Núcleo Canoabo	(0249)71184	T.S. Antonia Hernandez	Dir. Estudiantil	(0249)71184
U.N.E. Simón Rodríguez Núcleo Maracay	(0243)460606	Prof. Gonzalo Pagua	Dir. Estudiantil	(0243)460606
U.N.E. Simón Rodríguez Núcleo Araure	(0255)6219540	Prof. Yuddy Sosa de Vasquez	Dir. Estudiantil	(0255)6219540
U.N.E. Simón Rodríguez Núcleo San Juan de los Morros	(0246)4311059	Prof. Maritza Diaz	Dir. Estudiantil	(0246)4311059
U.N.E. Simón Rodríguez Núcleo Barcelona	(0281)2761380	Lic. Rosa Maestrachi	Dir. Estudiantil	(0281)2761380
U.N.E. Simón Rodríguez Núcleo Barquisimeto	(0251)2549995	Prof. Norlis Blasco	Dir. Estudiantil	(0251)2549995
U.N.E. Simón Rodríguez Núcleo Coro	(0286)2524041	Prof. José Gregorio Segovia	Dir. Estudiantil	(0286)2524041
U.N.E. Simón Rodríguez Núcleo la Grita	(0277)8783734	Lic. Catalina Camargo	Dir. Estudiantil	(0277)8783734
U.N.E. Simón Rodríguez Núcleo Maturin	(0291) 6510033	Lic. Judith Filippi de Salazar	Dir. Estudiantil	(0291) 6510033
U.N.E. Simón Rodríguez Núcleo Ciudad Bolívar	(0285)6324268	Lic. María Abreu	Dir. Estudiantil	(0285)6324268
U.N.E. Simón Rodríguez Núcleo Valle de la Pascua		Prof. Bolívar Efraim	Dir. Estudiantil	
U.N.E. Simón Rodríguez Núcleo Zaraza	(0238)7622215	Prof. Ana Carranza de Rojas	Jefe del área de Desarrollo Social	(0238)7622215
U.N.E. Guayana	(0286) 9617930	Ninoska Pulido		(0286) 9617930
U.N.E. Rafael María Baralt	(0264)2413562	Ana Migdalia Medina Lic. Oscar Medina	(0264)2415306	
U.N.E. Rómulo Gallegos	(0246) 4313912 (0416) 8460791	Lic. Carmen Díaz	Dir. Atención Estudiantil	
U.N.E. Sur del Lago	(0275)5551036 5552832	Nora Ramirez	(0275)5550187	

Anexo 5

Caracas, 27 de Junio de 2001

Ciudadano
Br. PEREZ P,ENDER R
 Presente.

Concierno: Asignación de Beca

Apreciado alumno.

Para la Dirección de la Oficina de Planificación del Sector Universitario del Consejo Nacional de Universidades es motivo de satisfacción suscribir esta correspondencia, que tiene por objeto notificarle que **usted ha sido seleccionado para asignarle una beca para contribuir al financiamiento de los estudios de la carrera a la cual fue asignado según planilla anexa.**

El Gobierno Nacional está consciente del gran esfuerzo que usted y su familia han realizado para lograr su ingreso a la Universidad, el cual podría perderse si el Estado no asume con responsabilidad el precepto constitucional de garantizarle el Derecho al estudio. Por ello, considerando que uno de los factores que atentaría contra sus aspiraciones de obtener un grado académico universitario, es la limitación económica de su núcleo familiar para financiar esos estudios, ha decidido que el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, le conceda una BECA con cargo a fondos dependientes de la OPSU, la cual se hará efectiva desde el momento en el cual se materialice su inscripción formal en la Universidad a la cual fue asignado por el CNU y cumpla con los requisitos de acceso y permanencia.

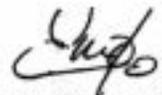
La Gerencia del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Universitaria, adscrita a esta Oficina, tiene instrucciones precisas para que en el término de un mes haga contacto con usted nuevamente, a fin de informarle sobre todos los detalles relacionados con la ejecución de esta decisión. Es entendido que esta comunicación le hace merecedor de un derecho a exigir a la referida Gerencia el cumplimiento de estas instrucciones.

Es propicia la ocasión para felicitarle por este logro, triunfo de singular importancia que usted debe valorar en toda su dimensión y para exhortarle a que, con su dedicación al estudio, justifique la confianza que el país ha depositado en usted.

Desándole el mayor de los éxitos en esta nueva etapa de estudios, quedo de usted atentamente


 Dr. Luis Fuenmayor Toro
 Director

Favor comunicarse con nuestras oficinas por el teléfono 0212- 782.45.91, a fin de proporcionar los datos (dirección teléfono), que nos permitan comunicarnos nuevamente con usted.

Recibida. 
 18/07/2001
 0142150994
 (amiga: María Peña)

EQUIPO DEL PROYECTO ALMA MATER

Dirección Nacional

Luis Fuenmayor Toro

Gerencia General

Vanessa Balleza
Gerente

Federico Joubert
Asesor

Moraima Ruíz
Administración, Finanzas y Procura

Freddy Céspedes
Seguimiento y Evaluación

Braulio Parada
Información y sistemas

Componente de Calidad

César Villarroel
Domingo Mata Padrino
Luis Marcano
Daissy Marcano
Tania Scott

Componente de Equidad

Carlos Rodríguez Herrera
Rodolfo Magallanes
Magaldy Téllez

Asistente

Nancy Azuaje

Secretaria

Leticia Sánchez

Este cuaderno se imprimió en Editorial Metrópoli,
en noviembre de 2001, con la coordinación editorial de RAB Producciones, C.A.